

ADMINISTRACIÓN LOCAL

101/21

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento adoptado en la sesión de fecha 23 de octubre de 2020 sobre la modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos**. La modificación se hace pública en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 6.-

3. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

DOCUMENTO	IMPORTE TASA (€)
Licencias de parcelación o segregación	200

Contra el acuerdo de modificación de esta ordenanza, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Alhama de Almería, a 12 de enero de 2021.

EL ALCALDE, Cristóbal Rodríguez López.